

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIONAL NACIONAL
DEL TRABAJO

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS.- En Montevideo, el 24 julio de 2019, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 10: Comercio en General, Sub Grupo 08, Barracas de Construcción integrado por: a) Delegados del Poder Ejecutivo: Lic. Andrea Badolati, Lic. Marcelo Terevinto y Lic. Florencia^{REBALLOS}; b) Delegados de los Trabajadores: FUECYS (Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y de Servicios), representada en este acto por los Sres. Favio Riverón y Jorge Peloché; c) Delegados Empresariales: la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, representada en este acto por Dr. Diego Yarza.

SE DEJA CONSTANCIA QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al tercer ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo suscrito el 11 de octubre de 2018.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula Séptima numeral 1 del referido Acuerdo, el aumento salarial, para todos los trabajadores del sector, que rige partir del 1° de julio de 2019, sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2019 se ajustan según el siguiente detalle:

I) Los salarios mínimos de las categorías y aquellos salarios que no superen en más de un 25% dichos mínimos, recibirán un ajuste nominal de 3,5%. Realizados los cálculos no corresponde aplicar el correctivo de inflación previsto en la cláusula décima primera del Acuerdo mencionado.

II) Los salarios que superen en más de un 25% los salarios mínimos de las categorías previstas en el presente acuerdo, reciben un ajuste de 3,72% producto de la acumulación de los siguientes factores: 3% ajuste nominal*1.007 correctivo IPC según lo establecido en la cláusula décimo primera del acuerdo vigente.

F. Rivera
07755

TERCERO: En función del presente ajuste, los salarios mínimos nominales por 44 horas semanales de labor, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019, son los siguientes:

CATEGORÍAS	01/07/19
Peón	20195
Peón Práctico	22338
Peón Especializado	22801
Oficial	25560
Chofer	25204
Chofer de Semi-remolque	26947
Capataz Segundo	26947
Capataz	32158
Cadete menor de 18 años	19897
Limpiador	21898
Auxiliar de Trámite	21898
Auxiliar Tercero	22129
Telefonista	22129
Sereno	22466
Auxiliar Segundo	24961
Digitador	24961
Vendedor Interno	25560
Cajero de Salón	25560
Secretario/a	26948
Cobrador	27811
Auxiliar Primero	27811
Operador	27811
Vendedor de Plaza	30418
Viajante	33893
Programador	36503
Ayudante de Contador	36503
Encargado de Depósito	39973
Analista Programador	43460
Tenedor de Libros	43460
Cajero Central	46064
Jefe	48673
Gerente	60836
Presentismo (quincenal)	1005



MIGUEL EREDIA
 Secretario General
 Consejo Directivo Nacional
 PIT-CNT

Leída, se firman 5 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados. Interlineado: REBALLOS, VALE

Reballos
PIT-CNT

15/11

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

30 JUL 2019

Reg. Con el N° 2345/2019
Grupo 10

Montevideo,
Folio 01 al 03
Sub-Grupo 08


Por Dir. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro